



## JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### ACTA NUMERO UNO

En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a tres días del mes de Abril del año Dos Mil Catorce, siendo las 11.00 horas, en la sede de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba, sita en calle Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, de esta Ciudad, se reúnen los integrantes de la **JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Lic. Ana María Alderete, Dr. Alberto León y Abog. Marcelo Ferrer Vera**, a fin de fijar criterios generales sobre temas electorales. Y **CONSIDERANDO** 1) Que se hace necesario dar cumplimiento al Art. 21 de la Ord. 19/2010 y Art. 29 del Estatuto Universitario, que expresa que ningún integrante de la Universidad puede figurar simultáneamente en el padrón de dos o mas claustros o Facultad y 2) Que es necesario que los integrantes de los padrones que estén en esa situación, deban optar por uno de ellos, esta Junta Electoral **RESUELVE**: I) Que la opción del Art. 21 del Reglamento Electoral Ord. 19/2010 y Art. 29 del Estatuto Universitario, deberá hacerse por escrito, ante las Juntas Electorales correspondientes, hasta el día de clausura de padrón según el cronograma electoral vigente e informar a la Junta Electoral de la Universidad; II) Si no ejercen la opción en forma expresa hasta la fecha mencionada en el punto I), quedarán inscriptos en un solo padrón, según los siguientes criterios y en el orden establecido a continuación: 1°) en la carrera donde hubieran tenido actividad académica en el año anterior, 2°) en la carrera donde lleven mas tiempo inscriptos o 3°) en el padrón de la Facultad donde se hayan inscripto primero y III) Comuníquese a todas las Juntas Electorales para que den amplia difusión a la presente. Con lo que se dio por terminado el acto que previa lectura y ratificación, firman los presentes en el lugar y hora indicados supra.

  
Dr. Alberto León

  
Lic. Ana María Alderete

  
Ab. Marcelo I. Ferrer Vera

  
Ab. Ma. Angelina Buonacucina